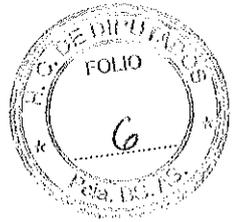




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 129/21-22- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA ha considerado el expediente N° D- 129/21-22- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a LORDEN MARIA ALEJANDRA, *ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA LEY NACIONAL N° 26606, QUE INSTITUYE EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "MES DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA".-*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, de acuerdo al siguiente texto:**

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N°26.606; que instituye el mes de octubre de cada año como "Mes de Concientización sobre el Cáncer de Mama".

ARTÍCULO 2°: El objeto de la presente ley es concientizar a la población sobre la enfermedad, fomentar su prevención y detección precoz.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 129/21-22- 0

ARTÍCULO 3°: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°: Facúltese a la Autoridad de Aplicación a disponer como herramienta de visibilización la iluminación de monumentos y edificios públicos de la provincia con el color rosa, distintivo internacional de la temática, durante las noches del mes de octubre, así como también la colocación de distintivos, gráficas y todo otro elemento tendiente a instalar la campaña de concientización en los espacios públicos. **Asímismo**, realizar actividades educativas, culturales, deportivas, solidarias e informativas, utilizando diversos medios de comunicación, redes sociales y toda otra acción estratégica necesaria para el logro del objeto de la presente ley.

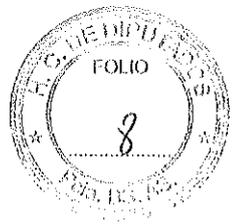
ARTÍCULO 5°: Invitase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Del estudio pormenorizado de la iniciativa puesta a consideración, los miembros de la comisión decidieron aprobar con modificaciones el presente proyecto redefiniendo el inciso 4 como el 3°, y el 3° y el 5° del original unificarlos debido a que ambos corresponden a funciones de la autoridad de aplicación, resultando en el art 4° del proyecto.

Dip . Presidente: LOPEZ ROXANA ALEJANDRA .



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

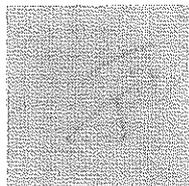
Ref. Expte D- 129/21-22- 0

Dip . Vicepresidente: PASQUALIN JULIO .

Dip . Secretario: LARROQUE MARIANA .

Dip . Vocal: BUSTOS MARÍA PAULA .

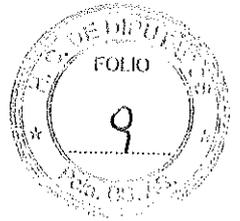
Dip . Vocal: PADULO LUCIANA .



Dip . Vocal: PEREZ JUAN JOSE .



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 129/21-22- 0

Dip . Vocal: SALBITANO NORA ROSANA .

SALA DE COMISIÓN, miércoles 31 de agosto de 2022.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **9 (nueve)** diputados.



Firma no disponible

Relator: SALINAS ANABELA BEATRIZ